

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2005-00231-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el opositor a la diligencia de secuestro dio cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante auto 1750 del 15-12-23.

Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 19 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario. (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), marzo 19 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA
TRAMITE: INCIDENTE DE OPOSICIÓN A SECUESTRO DE INMUEBLE
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A Nit. 890.903.938-8
CESIONARIO: REINTEGRA S.A.S. Nit. 900.355.863-8
DEMANDADO: MACARIO A. SANCHEZ RUIZ c.c. 16.476.518
RADICADO: 76-109-40-03-007-2005-00231-00

AUTO No. 0387

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se tiene que este Juzgado mediante auto 1750 del 15-12-23, requirió al señor HÉCTOR ENRIQUE SÁNCHEZ RUÍZ, a fin que procediera a presentar caución a favor del demandante por valor de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con los artículos 309 pár., 596 núm. 2º y 597 núm. 8º inciso 3º ibidem, para lo cual se le concedió el término de diez (10) días posteriores a la notificación por estado de dicha providencia.

La parte interesada frente al requerimiento no realizó pronunciamiento alguno, ni mucho menos allego la caución solicitada. Cabe destacar, que atacó dicha providencia a través de acción de tutela que conoció el Juzgado 001 Civil del Circuito de Buenaventura, el cual por fallo de tutela No. 014 del 15-02-24, declaró la improcedencia de la acción, sin embargo, aún así, el quejoso tampoco cumplido con su carga procesal.

Por lo anterior, el juzgado **RECHAZA** el trámite incidental de oposición a la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **372-18699**, presentado por el señor HÉCTOR ENRIQUE SÁNCHEZ RUÍZ por medio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho),
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARIN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3afc090ca8af14ada59982c386eedb296b2fee659034d1659c26464628f3c6fe**

Documento generado en 19/03/2024 02:02:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>